2021-00035
INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido JOSÉ GARCÍA ROSILLO – SARAY CASTILLO RUIZ contra LUIS E BARRERA & ASOCIADOS. LIMITADA., con radicado 2021-00035 informándole que se encuentra para fijar nueva audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 30 Septiembre 2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Dentro del presente proceso se fijó fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del código General del proceso para el día 8 de septiembre a las 2 de la tarde, el doctor Jorge Bolívar Berdugo a través de correo electrónico de fecha 8 de septiembre, solicita el aplazamiento de la audiencia, toda vez que en esa misma fecha y hora estará participando en una sesión con el Ministerio de educación Nacional, y además el señor LUIS EDUARDO BARRERA CADENA, un ciudadano de 78 años, quien es el demandado debe asistir a unos exámenes médicos en una clínica de la ciudad. Por lo anterior, el juzgado accedió al aplazamiento de la audiencia, encontrándose pendiente la fijación de una nueva fecha.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla.

R E S U E L V E:

1. Señálese el día 2 noviembre de 2021 a las 2 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

2. Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán ellos y los testigos, a la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del CGP, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

3. Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 166
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 30-09-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria